

11795 *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 02/699/2000, contra el Acuerdo de 22 de febrero de 2000, de modificación de plantilla orgánica de Oficiales, Auxiliares y Agentes de los Juzgados y Tribunales radicados en la Comunidad Valenciana.*

En virtud de lo acordado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en relación con el recurso número 02/699/2000, interpuesto por Central de Sindicatos y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), contra Acuerdo de 22 de febrero de 2000, de modificación de plantilla orgánica de Oficiales, Auxiliares y Agentes de los Juzgados y Tribunales radicados en la Comunidad Valenciana,

Esta Secretaría de Estado acuerda emplazar a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo («Boletín Oficial del Estado» del 14), para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días desde la fecha de publicación de la presente Resolución.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 6 de junio de 2000.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

11796 *RESOLUCIÓN 453/38278/2000, de 12 de junio, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se convoca el XV Curso de Especialidades Criptológicas.*

Se convoca el presente curso, a propuesta del Director general del Centro Superior de Información de la Defensa, con el objetivo de proporcionar a los concurrentes los conocimientos necesarios en la protección de la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información procesada, almacenada y transmitida por los sistemas de información y comunicaciones mediante el empleo de técnicas de seguridad de las tecnologías de la información y criptológicas.

Podrán solicitar este curso los pertenecientes a la Escala Superior de cualquiera de los Cuerpos específicos de los Ejércitos, o de la Guardia Civil, y los funcionarios del grupo A o personal civil no funcionario con categoría laboral de Técnico titulado superior o equivalente, siempre que reúnan las condiciones recogidas en el punto 5 (normas de carácter general) y 6 (normas de carácter específico) de esta convocatoria, y siempre que las necesidades del servicio lo permitan, necesidades que deberán ser apreciadas por los jefes de los diferentes organismos que tramiten las instancias.

1. Plazas que se convocan

1.1 Para la fase de correspondencia: Sin límite en el número de concurrentes.

1.2 Para la fase de presente: Veinte (20) plazas, de acuerdo con la siguiente distribución:

Ministerio de Defensa: Ocho (8) plazas.

Con la siguiente reserva de plazas:

Centro Superior de Información de la Defensa: Dos (2) plazas.

Órgano Central de Defensa.

Estado Mayor de la Defensa.

Ejército de Tierra.

Armada.

Ejército del Aire.

Ministerio de Hacienda: Dos (2) plazas.

Ministerio del Interior: Dos (2) plazas.

Ministerio de Economía: Dos (2) plazas.

Ministerio de Ciencia y Tecnología: Dos (2) plazas.

Otros Ministerios y organismos de la Administración General del Estado: Cuatro (4) plazas.

1.3 Si para alguno de los anteriores cupos no hubiera aspirantes o éstos no superasen el examen previo, las plazas no ocupadas se cubrirán por personal de los organismos restantes según la puntuación obtenida en el examen.

2. Centro de desarrollo

2.1 Fase de correspondencia: En las unidades, centros u organismos de destino.

2.2 Fase de presente: En el Centro Superior de Información de la Defensa, avenida del Padre Huidobro, kilómetro 8,5, 28023 Madrid.

3. Calendario

3.1 El curso se desarrollará en las siguientes fases:

Fase de correspondencia: Del 6 de septiembre al 11 de diciembre de 2000.

Examen previo: Día 12 de diciembre de 2000.

Fase de presente: Del 9 de enero al 16 de marzo de 2001, desarrollándose habitualmente en horario de mañana (de nueve a catorce horas).

3.2 Será condición imprescindible para ser nombrado concurrente a la fase de presente superar las pruebas correspondientes al examen previo.

4. Dirección del curso

La dirección del curso corresponderá al Subdirector general de la División de Apoyo Técnico del Centro Superior de Información de la Defensa.

5. Normas de carácter general

5.1 Se aplicarán las normas generales para asistencia a cursos vigentes el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en cada uno de los organismos a los que pertenezcan los peticionarios.

5.2 Dado que durante el desarrollo del curso se accederá a información clasificada, será necesario que los asistentes al mismo, dispongan con anterioridad al inicio de la fase de presente de habilitación nacional de seguridad CRIPTO, regulada por la NG. 3/94 del Estado Mayor del Ejército, o, en su caso, habilitación NATO SECRET. Si algún concurrente no estuviera en posesión de la habilitación, deberá tramitar con la máxima urgencia su solicitud antes de la fecha de incorporación a la fase de presente, comunicando la fecha de solicitud a la dirección del curso.

6. Normas de carácter específico

6.1 Personal civil y militar: Ocupar un puesto de trabajo relacionado con sistemas de información y/o sistemas de comunicaciones, o la seguridad de los mismos.

7. Solicitudes y plazo de admisión

7.1 El personal militar cursará instancia dirigida a los Directores de Enseñanza respectivos de sus Ejércitos o al General Jefe de Enseñanza de la Guardia Civil, para los pertenecientes a este Cuerpo. El personal destinado en el Órgano Central de la Defensa dirigirá las instancias al Director general de Reclutamiento y Enseñanza Militar. Se utilizará el modelo de instancia que figura en el anexo.

7.2 El personal civil de la Administración Central del Estado cursará su instancia por conducto reglamentario al órgano encargado de la gestión de personal del Ministerio u organismo correspondiente.

7.3 Los organismos que deban dar curso a las instancias tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146).

7.4 El plazo de admisión de instancias será hasta el 10 de julio de 2000. El personal militar deberá adelantar su petición por mensaje antes de transcurridas veinticuatro horas desde la presentación de la instancia.

7.5 Las solicitudes que no cumplan los requisitos anteriores no serán tenidas en consideración. Finalizado el plazo de admisión de instancias,